



Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 2050/2019/RESOL 2591/2019/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2008/2019** **4 de julio de 2019**

\*

ASUNTO: ACUERDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CENTRO CULTURAL CERVANTES DE RIBA-ROJA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la solicitud presentada de fecha 16 de mayo de 2019, numero 2019008328, por la que se solicita la subvención al Centro Cultural Cervantes de Riba-roja para el ejercicio 2019.

**Segundo.-**Visto que en el presupuesto municipal vigente prorrogado del ejercicio 2018, figura la aplicación presupuestaria 334-489.01.-Prom. Act. Centro Cultural Cervantes para la concesión de subvención nominativa, por importe de 5.000,00€.

**Tercero.-** Visto el informe nº 494/2019 de intervención de fecha 5 de junio de 2019 obrante en el expediente y la retención de crédito con nº de operación 201900028818.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las



Identificador PzYb BBVI /uET S9kz cY+j UaKn q4M=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

**Segundo.-** Considerando que el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**Tercero.-** Considerando que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Alcaldía, según establece el art. 21.1 f) de la Ley de Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** Por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Instancia con nº de registro nº 2019008328, de fecha 16 de mayo de 2019, solicitando la subvención.
- Providencia de Inicio, suscrito por el Concejal del Área en fecha 22 de mayo de 2019.
- Documento contable de retención de crédito nº 201900028818, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/489.01.
- Convenio subvención entre el Ayuntamiento de Riba-roja y el Centro Cultural Cervantes de Riba-roja.
- Informe de intervención nº 494/2019 de fecha 5 de junio de 2019.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder al CENTRO CULTURAL CERVANTES DE RIBA-ROJA, con CIF G-46694352, una subvención nominativa por importe de 5.000,00 €, con sujeción al convenio que se adjunta, que regirá las normas de concesión de la subvención.



Identificador PzYb BBVI /uET S9kz cY+j UaKn q4M=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

**Segundo.-** Proceder a la firma del convenio una vez se aporte por parte de la Sociedad Unión Musical de Riba-roja los Anexos I, IV, V y VI debidamente cumplimentados.

**Tercero.-** Comprometer el gasto y reconocer la obligación por importe de 5.000,00€ con cargo a la aplicación 334/489.01.- Prom. Act. Centro Cultural Cervantes con cargo a la operación contable núm. 201900028818.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al beneficiario y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos correspondientes.

\*

Riba-roja de Túria, a 4 de julio de 2019

Ante mí